

— En los Puestos Números 154-158 debe suprimirse en las Observaciones “s/Anexo II”.

04.— DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL — Guarderías

— En los puestos de Director de Guardería (1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12) debe figurar en Complemento Especifico 453.069 y en observaciones JP.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

02.— DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y TURISMO

— En los Puestos Número 5-7 donde dice Complemento Especifico “555.220”, debe decir “551.200”.

I.T.V.

— En el puesto nº 27 en Complemento Especifico debe figurar 240.624 y en observaciones AJ.

— En el puesto nº 28 en Complemento Especifico debe figurar 75.264 y observaciones AJ.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

01.— SECRETARIA GENERAL TECNICA

— Debe incluirse el puesto nº 25 Subalterno N-10. Número de puestos 1. Sistema de provisión CM. Complemento de Destino 10. Grupo E.

02.— DIRECCION GENERAL DE CULTURA.

— Deben suprimirse los puestos nº 25-28 de Subalterno.

— Debe incluirse los puestos nº 25-27 de Subalterno Biblioteca N-10. Número de puestos 3. Sistema de provisión CM. Complemento de Destino 10. Grupo E. Sin requisitos. Complemento Especifico 72.976. Observaciones AJ.

04.— DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD — Residencia Juvenil Santo Domingo.

— Debe incluirse en los puestos 11-15 en Complemento Especifico 103.068 y en observaciones T.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

01.— SECRETARIA GENERAL TECNICA

— En los Puestos Números 37-38 donde dice Sistema de Provisión “CM” debe decir “LD”.

ANEXO I

B.— RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

04.—DIRECCION GENERAL DE MONTES Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

— Donde dice: “Operario.— Número Puestos 5.— Nivel 9”, debe decir: “Operario Especializado.— Número Puestos 5.— Nivel 9”.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

03.— DIRECCION GENERAL DE SALUD

03.01.— Servicios Generales

— Debe suprimirse el Puesto de Oficial Cuidador Psiquiátrico.

— En el puesto de Auxiliar de Enfermería y Asistencial, donde pone Número de Puestos “2”, debe decir Número de Puestos “1”.

— A continuación del 03.02.— LABORATORIO REGIONAL DE SALUD, debe incluirse “UNIDAD DE SALUD MENTAL EXTRAHOSPITALARIA”; “Ayudante Drogodependencias”.— Número Puestos “2”.—Forma de provisión “CM”.— Nivel “8”.— Complemento Especifico “220.480”.— Observaciones “J.I.”.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

02.— DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y TURISMO.

02.02.— I.T.V.

— En el Puesto de Oficial Administrativo hay que incluir en la columna de Complemento de Puesto la cantidad de “80.352” y en la columna de Observaciones las siglas “A.J.”

— En el puesto de Oficial Segunda de Oficio hay que incluir en Complemento de Puesto 80.352 y en observaciones AJ.

CONSEJERIA DE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

02.— DIRECCION GENERAL DE CULTURA.

02.01.— Servicios Generales

— Donde dice Subalterno Suso debe figurar en Complemento de Puesto 138.012 y en observaciones JP.

ANEXO II

Añadir a Operarios diversos “Ayudantes varios A.E.” y “Ayudantes varios A.E. (Vigilante)”.— Residencia Iregua.— “Alternancia-Jornada.— 72.936”.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Avocación de atribuciones

II.A.113

En virtud de las competencias que me son conferidas en el artículo 114.3 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el presente

HE RESUELTO:

— Avocar las atribuciones delegadas en la Comisión de Gobierno por Resolución nº 62/89 de 13 de Mayo de 1989.

Dése cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo mando y firmo en Nájera, a 28 de Agosto de 1990.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: “Acondicionamiento de las carreteras LO-6,31 y LO-6140. Tramo: Murillo de Río Leza-Ventas Blancas” III.A.1051

Aprobado el Proyecto de “Acondicionamiento de las carreteras LO-6131 y LO-6140. Tramo: Murillo de Río Leza-Ventas Blancas” y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 18 de Abril de 1990 y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, del 29 de Julio y 25 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley

de Expropiación Forzosa del 16 de Diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la C/ Calvo Sotelo 15 2ª planta de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de: Murillo y Lagunilla, se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

En Logroño, 24 de Agosto de 1990.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.